

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

En el marco de las “III Jornadas Nacionales de Línea de Ribera y Riesgo Hídrico” que se desarrollaron en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con una altísima participación interdisciplinaria (479 asistentes), fueron presentados y debatidos varios trabajos relacionados al tema, profundizando aspectos teóricos de la temática, además de exposiciones varias que mostraron prácticas concretas desarrolladas en ámbitos municipales, provinciales y regionales a nivel de cuenca.

Como resultado de este importante intercambio de experiencias y opiniones, que generó interesantes debates, y teniendo en cuenta además lo ya actuado hasta el momento por la Comisión de Seguimiento de Línea de Ribera y Riesgo Hídrico (Comisión de Seguimiento), integrada por el Consejo Hídrico Federal (COHIFE), la Federación Argentina de Agrimensores (FADA) y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), que desde su constitución en el año 2007 (I Jornadas de Bariloche – Provincia de Río Negro) ha venido coordinando el desarrollo de las II y III Jornadas Nacionales organizadas por las Provincias de Formosa y Chaco, respectivamente, se concluye en:

1. Ratificar la vigencia de las Conclusiones y Recomendaciones elaboradas en las I Jornadas Nacionales de Línea de Ribera y Riesgo Hídrico (Bariloche – 2007) y las II Jornadas Nacionales (Formosa – 2009), que se adjuntan a las presentes.

2. Autorizar a la Comisión de Seguimiento para tomar contacto con la Comisión de Reforma del Código Civil y Comercial creada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 191/2011 a fin de comunicar a sus integrantes sobre los avances logrados en esta materia y encontrar la vía formal para que los mismos sean considerados, analizados e incorporados en el resultado final de esa Comisión.

3. Resaltar la importancia de destinar el

mayor esfuerzo posible al relevamiento sistemático de información hidrológica, topográfica, geológica y de imágenes (satelitales, aéreas, etc.) de los ámbitos de interés, para permitir mejorar las bases de datos sobre las que se deben generar y apoyar los diferentes estudios técnicos de delimitación de líneas de ribera y riesgo hídrico, poniendo un especial énfasis en relevar al mayor detalle posible los eventos extremos, que en muchos casos evitan complejos ajustes de modelación.

4. Reafirmar que la única expresión cartográfica legalmente válida de la línea de ribera, en tanto ésta conforma un límite territorial, es un plano de mensura debidamente registrado ante autoridad competente.

5. Contemplar la interacción e incorporación de la rama de la arquitectura en el marco interdisciplinario de formulación de trabajos reconocido ya en las I Jornadas Nacionales realizadas en San Carlos de Bariloche.

6. Mantener como canal oficial de comunicación de todas estas JORNADAS NACIONALES la página web denominada [www.riesgohidrico.com.ar](http://www.riesgohidrico.com.ar).

7. Encomendar a la Comisión de Seguimiento para que extienda las acciones e insista, ante las provincias y ante el propio CFI u otros organismos de similares características, a los efectos de obtener vías de financiamiento que concluyan con la actualización de los estudios de Línea de Ribera y Riesgo Hídrico que oportunamente ejecutara el equipo de expertos coordinado por el Dr. Guillermo Cano y gestionado desde el CFI.

Esta actualización deberá mantener entre sus objetivos principales:

Propuestas de modificación de los artículos del Código Civil vinculados a esta temática a fin de unificar criterios y conceptos básicos en pos de



## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES**

resolver las contradicciones que existen sobre ciertas definiciones referidas a la cuestión de línea de ribera.

Incorporación de nuevos conceptos y criterios relacionados a la zonificación de riesgo hídrico.

Generación de Principios Rectores vinculados a las líneas de ribera y riesgo hídrico que puedan ser tomados por todas las jurisdicciones provinciales y adecuados a sus realidades, para regularizar los aspectos vinculados a esta temática en todo el territorio nacional.

Prever la confección de un glosario actualizado sobre la temática.

Adecuación de las recomendaciones y sugerencias que se formulen a las nuevas legislaciones vigentes (Ley Nacional de Catastro 26209, creación del IGN, normativas provinciales, creación de otras jurisdicciones), a novedades

antropicas introducidas en los ambientes naturales (ríos regulados por represas, lagos artificiales) y a tecnologías y herramientas informáticas de última generación (posicionamiento global por satélite, detección remota de datos territoriales, análisis de imágenes satelitales).

Por último, se acepta lo mocionado por los representantes de FADA para que las IV JORNADAS NACIONALES se realicen en la Provincia de Buenos Aires, organizadas por el Consejo Profesional de Agrimensura (CPA) y facultando a la Comisión de Seguimiento para que coordine con esa institución la ciudad sede del acontecimiento dentro de dicha jurisdicción y la fecha para su realización.

Resistencia, mayo de 2011.

